

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos**

**INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN**

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2015

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta  
(Pesos)

	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados		Aplicación Enero-junio
	Poderes y entes autónomos	Enero-junio	

42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

0

0



**MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS**

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

**Enero-junio de 2015**

(Miles de Pesos)

Ramo/Dependencia / Entidad: **42 INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION**

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2015 reportado en el MASCP	Monto anual autorizado o modificado 2015 diferente o no reportado en el MASCP	Programado	Ejercido	Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASCP
				Enero-Junio	Enero-Junio	
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
42	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	0.0	123,851.2	57,596.6	48,231.8	
	Gasto Corriente	0.0	123,851.2	57,596.6	48,231.8	El INEE no reporta información en el MASCP ya que es un Órgano Autónomo
	Gasto de Inversión	0.0	0.0	0.0	0.0	

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**  
**SUSPENSIONES, DIFERIMENTOS O REDUCCIONES EN LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS ANTE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY O SU REGLAMENTO**

En términos del artículo 51, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
Enero-junio de 2015

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta  
(Pesos)

Dependencia / Entidad	Tipo * _ /	Movimiento		Explicación
		Enero-junio	Monto	

42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

**NO APLICA**

---

\* \_ / Anotar (S) si es suspensión, (D) diferimiento o (R) reducción.

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"  
 Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-junio de 2015

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual	Enero-junio		Porcentaje de Variación $4 = ((3 / 1) - 1) * 100$	Explicación
	(1)	Monto de las Adecuaciones (2)	Presupuesto Modificado (3)		
42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1,020,000,000.0	0.0	0.0	0.0	

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"**

**DONATIVOS OTORGADOS**

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

**DONATIVOS OTORGADOS  
Enero-junio 2015  
(Pesos)**

Ramo	Sector Central/ Órgano Desconcentrado	Partida a la que se carga el monto otorgado	No. Conse- cutivo	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Monto otorgado Enero-junio
------	---------------------------------------	---	----------------------	--	----------------	-------------------------------

**SE DEBERÁ PRECISAR LA PARTIDA PARA CADA  
BENEFICIARIO**

**NO APLICA**

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"  
OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL CIVIL DE APOYO ASIGNADO A QUIENES HAN DESEMPEÑADO EL CARGO DE TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL  
En términos del artículo 19, antepenúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015

Enero-junio de 2015  
(Cifras en pesos)  
42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Costo de la Remuneración Total					
Enero-marzo	Abril	Mayo	Junio	Acumulado Enero - junio	

**NO APLICA**



**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONACYT Y A LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN, OBTENIDOS POR CONCEPTO DE SANCIONES ECONÓMICAS APLICADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

En términos del artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015  
Enero-junio de 2015  
(Cifras en pesos)

Entidad	Proyecto	Presupuesto		
		Asignado	Importe	Ejercido

42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

**NO APLICA**



**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**  
**FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**( VER INSTRUCTIVO )**

**CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO**  
 En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
 Enero-Junio de 2015

Fecha de Envío: 14 julio 2015

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: 42 INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
42	300	86	1,674,084.15	Recursos fiscales
42	600	4	929,682.48	Recursos fiscales

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos**

**AHORROS OBTENIDOS POR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA**

**En términos del artículo 16, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015**

**Enero-junio de 2015**

**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (Pesos)**

**Poder / ente autónomo: 42 INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION**

Servicios Personales	Gasto de Operación	Gasto de Inversión	Total
	18,076,200.00		18,076,200.00

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

PRINCIPALES MEDIDAS IMPLANTADAS PARA LA REDUCCIÓN DEL GASTO DESTINADO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO Y DEL PRESUPUESTO REGULARIZABLE DE SERVICIOS PERSONALES Y ACCIONES PARA GENERAR ECONOMÍAS

En términos de los artículos 16, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: 42 INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN

Descripción de las Principales Medidas y Acciones

- 1 Los sueldos y salarios, las prestaciones económicas o en especie, deberán ajustarse a lo establecido en el Manual que Regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el Ejercicio Fiscal 2015.
- 2 Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos del Instituto son las que se detallan en el PEF 2015
- 3 No se crearán plazas de carácter permanente, salvo aquellas que sean necesarias como resultado de las reformas legislativas, así como aquellas de carácter temporal, que sin rebasar el ejercicio fiscal 2015, permitan al Instituto cumplir con su mandato constitucional.
- 4 Los incrementos a las percepciones del personal operativo del Instituto, serán en apego a las previsiones salariales y económicas, y conforme a los recursos aprobados en el PEF 2015.
- 5 La DGAF podrá autorizar la ocupación de plazas vacantes, únicamente cuando se cumplan los procedimientos establecidos para el reclutamiento y selección de personal y se cuente con la debida justificación para la ocupación de la plaza, suscrita por el Titular de la Unidad Administrativa solicitante.
- 6 La contratación de pólizas de seguros sobre personas y bienes se realizará buscando las mejores condiciones para el Instituto, pudiendo realizarse de forma directa, o a través de la incorporación de los Procesos de Licitación coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto que tenga que realizar por concepto de pago de primas.
- 7 No se autorizarán nuevos arrendamientos para oficinas, exceptuando aquellos requeridos para atender las necesidades de crecimiento que se deriven de reformas legislativas e incremento de facultades y/o atribuciones de Instituto y sus Unidades Administrativas.
- 8 La adquisición de inmuebles procederá cuando permita obtener un ahorro debidamente justificado en el mediano plazo; se promueva la mejora de la gestión y la productividad en el desempeño de las funciones del Instituto, previa justificación del costo beneficio en los términos de las disposiciones y autorizaciones aplicables  
La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, a aquellas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo; las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente la atención al público.
- 9 No procederá la adquisición de vehículos, salvo en casos excepcionales y debidamente justificados para cubrir las bajas por siniestro, para sustituir aquellos que se encuentren en mal estado y su operación sea demasiado costosa y sea necesario darlos de baja conforme a los procedimientos respectivos, así como aquellos que sean indispensables para atender las funciones prioritarias del Instituto.
- 10 La Unidad de Administración propiciará el uso eficiente del parque vehicular, mediante las acciones necesarias que permitan obtener ahorros en costos de traslado, así como el cumplimiento oportuno de los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y de verificación vehicular, para contribuir en la disminución del consumo de combustibles y lubricantes
- 11 La Unidad de Administración promoverá la implementación de acciones para fomentar la eficiencia energética, y el ahorro en el consumo de agua y en el de materiales de oficina.
- 12 Se promoverá la implantación de sistemas informáticos, así como de plataformas tecnológicas que representen ahorros netos en el mediano plazo.
- 13 Las unidades administrativas se abstendrán de realizar la edición e impresión de libros y publicaciones que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones y promoverán el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas.
- 14 Se promoverá el uso del correo en lugar de las comunicaciones impresas y del envío de correspondencia.
- 15 Se fomentará la reducción de uso de papel, a través de la utilización de formas precodificadas, formatos electrónicos y gestión electrónica de documentos.
- 16 Las unidades administrativas fomentarán el uso del sistema de videoconferencia, con la finalidad de reducir los gastos de viáticos y pasajes.
- 17 Las unidades administrativas deberán reducir las comisiones nacionales y al extranjero al mínimo indispensable.
- 18 Se racionalizará el gasto en comunicación social, y éste se sujetará a lo dispuesto en el artículo 17 del PEF 2015, en lo que resulte aplicable.
- 19 Durante el ejercicio fiscal 2015 no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente.
- 20 Sólo se contratarán servicios de asesorías y consultorías que resulten indispensables para el logro de las metas de los programas y proyectos institucionales, mismas que deberán apegarse a las Normas de Adquisiciones y su erogación sea autorizada por el Presidente del Instituto o aquel servidor público en el que éste delegue dicha atribución, que no deberá ser inferior al de director general.
- 21 Las unidades administrativas deberán reducir al mínimo las erogaciones por concepto de orden social, así como los destinados a la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo. Para ello se utilizarán preferentemente los espacios e instalaciones administrados por el Instituto.
- 22 Se realizará la contratación consolidada de servicios incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, limpieza, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, bienes, entre otros, con base en lo establecido en las Normas de Adquisiciones.
- 23 Se fomentará el uso obligatorio y extensivo de la firma electrónica avanzada para la realización de aquellos trámites que la normativa permita y que coadyuven a la reducción en el consumo de papel.
- 24 Se instrumentarán acciones para la enajenación de aquellos bienes muebles no útiles u obsoletos, ociosos o innecesarios para el desarrollo de las funciones institucionales; así como con el seguimiento del cumplimiento de los periodos de guarda de los documentos de archivo.
- 25 Las unidades administrativas deberán ajustar las acciones al presupuesto autorizado y no aprobar ni contraer compromisos, ni acordar erogaciones que impliquen desviaciones de recursos o que impidan el cumplimiento de los programas encomendados. Sin excepción, todo compromiso deberá disponer de la suficiencia presupuestal respectiva.
- 26 La Unidad de Administración informará trimestralmente a la Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria posterior al trimestre que se esté informando, respecto del avance en el cumplimiento de los presentes Lineamientos, el informe incluirá las acciones realizadas, los montos de ahorro obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina del gasto, así como las acciones específicas realizadas en el ámbito de su competencia tendientes a fomentar el ahorro y eficiencia en el ejercicio del presupuesto. La DGAF integrará el monto de ahorro por unidad administrativa que se debe alcanzar con estos Lineamientos y emitirá los formatos para dar seguimiento a los presentes Lineamientos.
- 27

Notas:

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

AJUSTES A SUS PRESUPUESTOS POR DISMINUCIÓN DE INGRESOS

En términos del artículo 21, último párrafo, de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2015

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (Pesos)

Poder / ente autónomo: 42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Gasto de Comunicación Social	Gasto Administrativo no vinculado directamente a la atención de la población	Gasto en Servicios Personales (erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias)	Ahorro	Economías	Total
------------------------------	--	--	--------	-----------	-------

**NO APLICA**

Notas:

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO**

En términos del artículo 1, penúltimo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 Enero-junio de 2015

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Dependencia /Poderes y ente autónomo/Entidades paraestatales: 42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Concepto	Gasto enero-junio 2015 (mdp)		Diferencia enero-junio 2015 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto en el calendario autorizado	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
	Gasto programable	472.8	300.4	-172.4	

**IMPORTANTE: Se deberá informar sobre las principales causas de variación del gasto ejercido respecto a lo previsto en los calendarios de presupuesto autorizados para 2015.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"**  
**SUBSIDIOS OTORGADOS A SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES**

En términos del artículo 175 Bis, segundo párrafo y 175 Ter, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

**SUBSIDIOS OTORGADOS A SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES PARA APOYAR SU OPERACIÓN**  
**Enero - junio de 2015**  
**(Pesos)**

Ramo	Dependencia / Entidad Paraestatal que otorga el subsidio	Nombre o razón social de la Sociedad o Asociación Civil beneficiada	Monto de recursos otorgados Enero-junio
------	--	---	--

42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación			0.0
--	--	--	-----

**NO APLICA**

**MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS**

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
 Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

**Enero-junio de 2015**

(Miles de Pesos)

Ramo/Dependencia / Entidad: **42 INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN**

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2015 reportado en el MASCP	Monto anual autorizado o modificado 2015 diferente o no reportado en el MASCP	Programado	Ejercido	Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASCP
				Enero-Junio	Enero-Junio	
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
42	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	0.0	123,851.2	57,596.6	48,231.8	
	Gasto Corriente	0.0	123,851.2	57,596.6	48,231.8	El INEE no reporta información en el MASCP ya que es un Órgano Autónomo
	Gasto de Inversión	0.0	0.0	0.0	0.0	

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

**DONATIVOS OTORGADOS**  
**Enero-junio 2015**  
**(Pesos)**

Ramo Sector Central/ Órgano Desconcentrado	Partida a la que se carga el monto otorgado	No. Conse-cutivo	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Monto otorgado Enero-Junio
--	---	------------------	--	----------------	-------------------------------

**SE DEBERÁ PRECISAR LA PARTIDA PARA CADA BENEFICIARIO**

**NO APLICA**